



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00666-00

En escrito proveniente de los apoderados de la partes ejecutante y ejecutada, se solicita la terminación del proceso por pago -fl. 132.

En consecuencia reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1.- Dar por terminado el presente asunto adelantado por Athletic Sport Inc. S.A.S., en contra de Fabega S.A.S., por **PAGO** (Acuerdo entre las partes).
- 2.- Ordenar el desglose del documento base de la acción a favor de la parte ejecutada.
- 3.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.
- 4.- Ordenar la entrega de dineros a favor del extremo ejecutante conforme lo manifestado en el escrito de terminación.
- 5.- Sin costas para las partes.

En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 060 hoy 10 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario*

133